SENA - CFP-119508
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 11-1-2026-003559
28/4/2026 17:41:53
Destinatario: 119508

Bogotá, 28 de Abril 2026,

Respetadas,

Keyla Karina González Martínez
Subdirectora (E) Centro de Formación en Actividad Física y Cultura

Alix Johana Uscategui Ciendua
Coordinadora Académica y Supervisora de Contrato

Asunto: Solicitud cesión de contrato o terminación de contrato anticipada por mutuo acuerdo, contrato N° CO1.PCCNTR.9131777

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito dar alcance a la solicitud realizada el pasado 15 de abril donde manifesté mi interés en ceder el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.9131777, suscrito el 26 de enero de 2026, cuyo objeto es: “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional presencial y/o virtual, en el marco del proceso de gestión de la formación profesional integral en los niveles tecnológico, técnico y complementario de las especialidades impartidas por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura”.

La presente solicitud obedece a que fui nombrada en periodo de prueba en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Meta, mediante Resolución No. 50-00191 del 09 de abril de 2026, notificada a través del oficio No. 50-2-2026-000277 del 12 de abril de 2026. el cual se encuentra anexa.

En este sentido, reitero que informé oportunamente el día 15 de abril de 2026 mi disponibilidad para prestar los servicios hasta el 30 de abril de 2026, así como mi intención de realizar la cesión del contrato, entendiendo que este proceso depende de la gestión administrativa de la entidad.

Para tal efecto, se cuenta con el posible cesionario al señor Germán Alberto Sánchez Moya, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.028.117, quien podría cumplir con el perfil requerido para dar continuidad a las obligaciones contractuales.

No obstante, a la fecha el proceso de cesión no ha podido concretarse. Por lo anterior, respetuosamente solicito que, en caso de no ser viable la cesión en el

término previsto, se proceda con la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato, con fecha efectiva al 30 de abril de 2026.

Esta solicitud se fundamenta en la imposibilidad jurídica de continuar con la ejecución contractual, teniendo en cuenta mi próxima posesión en el cargo público programada para el día 4 de mayo de 2026, así como lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a los servidores públicos, que impide la concurrencia de vínculos con el Estado.

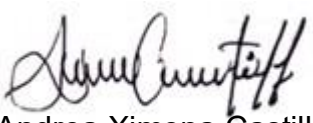
De igual forma, me permito informar que el día 21 de abril de 2026 fueron radicados los documentos correspondientes a la cuenta de cobro del mes de abril, incluyendo el informe de actividades, soportes de seguridad social y demás documentos requeridos, tales como paz y salvo, inventario, informe final de supervisión y reporte total de horas ejecutadas, conforme a los lineamientos establecidos.

Reitero que cumpliré con la totalidad de mis obligaciones contractuales hasta el día 30 de abril de 2026, garantizando la entrega oportuna de actividades, informes y demás elementos a mi cargo.

Agradezco se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes, ya sea para la cesión del contrato o, en su defecto, para la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo en la fecha indicada.

Quedo atenta a sus indicaciones para la suscripción del acta respectiva y demás trámites a que haya lugar.

Atentamente;



Andrea Ximena Castillo Lenis
CC 1.015.394.220 Btá
Cel 3102455021
Correo Personal: xim2707@hotmail.com
Correo SENA: axcastillol@sena.edu.co

501020 -

Villavicencio,

SENA - REGIONAL META
RADICACIÓN PRODUCIDA
No: 50-2-2026-000277
12/04/2026 9:27:55 p. m.

Señora
Andrea Ximena Castillo Lenis
Xim2707@hotmail.com
Carrera 68C No. 65-60 sur Conjunto residencial Madelena 8
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación nombramiento en período de prueba

Cordial saludo Andrea Ximena:

La presente tiene por objeto comunicarle que mediante Resolución No. 50-00191 del 9 de abril de 2026, se efectuó su nombramiento en período de prueba, en el cargo identificado con la OPEC No. 219399, denominado Instructor Grado 01-20 asociado a la IDP 5228, ubicado en la Regional Meta en el Centro de Industria y Servicio del Meta.

Por ello, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, usted tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de esta comunicación, para manifestar si acepta el cargo y posteriormente, diez (10) días hábiles para tomar posesión. La aceptación deberá ser radicada en el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Meta o través de comunicación electrónica enviada a través del correo "Servicio al Ciudadano" servicioalciudadano@sena.edu.co, con destino a este grupo de Gestión del Talento Humano; vencidos estos términos legales sin que haya manifestado aceptación y tomado posesión, se entenderá que no acepta el cargo y por tanto, la Entidad procederá a derogar el nombramiento.

En caso de requerir una prórroga del término de posesión, esta deberá ser solicitada y radicada con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha de vencimiento del término de posesión, a efectos de analizar su procedencia y emitir la respuesta indicando si es aceptada o no.

Una vez manifestada la aceptación el cargo y la fecha de posesión, usted será contactado (a) por la Regional para establecer la fecha en la que se realizará la fecha del examen médico ocupacional de ingreso y la recepción (Indicar si la recepción será física o electrónica indicando la manera de radicar) de la siguiente documentación, la cual deberá entregar a más tardar en los próximos cinco (5) días hábiles:

- Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada.
- Fotocopia de la Libreta Militar o Certificación de definición su situación militar.
- Copia de la tarjeta profesional para las profesiones reguladas.
- Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado y firmado, de acuerdo con reporte realizado en el SIGEP, que requiere el cargue los soportes documentales correspondientes para la verificación, (para este efecto usted podrá ingresar con su cuenta y contraseña, conforme los lineamientos del DAFP, o solicitar la creación de un usuario nuevo al líder SIGEP del centro de formación o del grupo de apoyo administrativo mixto de la Regional).
- Formato de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado y firmado, de acuerdo con reporte realizado en el SIGEP.
- Registro o actualización de datos personales y familiares en el aplicativo KACTUS, para lo cual si usted ingresa por primera vez a la entidad debe registrarse en el enlace https://webkactus.sena.edu.co/KactusRL/ y crear un "nuevo registro", en el evento que ya se encuentre vinculado podrá actualizarse en el mismo enlace ingresando con su usuario y contraseña.
- Formato de autorización expresa y escrita para la consulta del registro de agresores sexuales (si corresponde a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes).
- Fotocopia del Registro civil de nacimiento del funcionario/de los padres en caso de depender económicamente/hijos menores de 25 años e hijastros en caso de depender económicamente.
- Partida de matrimonio y/o registro civil de matrimonio/declaración juramentada de convivencia.
- Copia de los Certificados que acrediten los estudios de educación formal (secundaria, técnicos, universitarios, especializaciones, etc.).
- Copia de los Certificados que acrediten estudios de educación para el trabajo y el desarrollo humano y no formal (cursos, talleres, seminarios, diplomados, etc.)
- Copia de los Certificados que acrediten experiencia laboral (cargo desempeñado, fecha de ingreso y fecha de retiro, tiempo completo, tiempo parcial o por horas, motivo del retiro: renuncia, terminación contrato, etc.)
- Una (1) foto reciente a color fondo blanco formato jpg. (para el carné).
- Copia de certificación bancaria. (donde requiera que se consigne su salario).
- Certificados de afiliación a las Entidades del Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensiones)
- Formatos diligenciados para afiliación en las Entidades del Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensiones)
- Certificado de registro público de carrera administrativa que podrá consultar en el enlace https://www.cnsc.gov.co/index.php/carrera-administrativa/registro-publico-de-carrera-administrativa-cd, o certificado de registro de carrera administrativa si se trata de un sistema específico no administrado por la CNSC.
- Copia del acto administrativo que declara la vacancia temporal del cargo, si usted es funcionario de carrera administrativa de otra entidad pública.

Así mismo, se informa que por motivos de cierre de nómina, su posesión está prevista para el mes de mayo de 2026, fecha que le será oportunamente informada.

La posesión se realizará únicamente cuando se dé cumplimiento a la entrega de la documentación requerida y del diligenciamiento de los Aplicativos SIGEP y KACTUS, dentro de los plazos legales anteriormente anotados; Una vez se le informe la fecha de la posesión usted podrá solicitar prórroga para la posesión en los términos del Decreto 648 de 2017, si residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

¡Bienvenido al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, la Entidad más querida por todos los colombianos!

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MEZA ALVARINO
Fecha: 2026.04.10 17:08:45 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2026.001.21367

Juan José Meza Alvarino
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Anexo: Resolución No. 50-00191 de 2026, tres (3) folios.

Elaboró: Nelson Manuel Peña Chacón
Profesional Contratista Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 50 - 00191 **DE 2026**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL META

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 2529 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección 1545 Entidades del Orden Nacional EON 2020-2, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, según lo dispuesto mediante el Acuerdo No. 2099 de 2021 y sus modificatorios.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8531 del 15 de marzo de 2024, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacantes definitivas del empleo denominado INSTRUCTOR, Código 3010, Grado 1-20 del área temática de DEPORTE,, identificado con el Código OPEC No. 170130, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA_EON 2020-2_ABIERTO".*

Que el artículo 31 de Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 establece: *"El proceso de selección comprende: (…) 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad".*

Que con posterioridad al Proceso de Selección No. 1545 EON 2020-2, se han generado vacantes definitivas en el empleo denominado de Instructor Grado 01-20 del área temática de DEPORTE, las cuales en cumplimiento de la normatividad vigente fueron reportadas en el aplicativo SIMO de la CNSC. Con ocasión a novedades reportadas en el BNLE de la CNSC, esa entidad autorizó el uso de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, para una (1) vacante definitiva reportada con el código OPEC No. 219399 con la finalidad de proveerla definitivamente.

Que en consideración de lo anterior, el 05 de marzo de 2026 la CNSC autorizó a la elegible ***Andrea Ximena Castillo Lenis***, identificada con cédula de ciudadanía No. 1015394220 para la gestión de la vacante del empleo de Instructor Grado 01-20 identificada con No. IDP 5228 en la Red de Conocimiento Actividad Física Recreación y Deporte, Área Temática Deporte,

ubicado en el Centro de Industria y Servicios del Meta en la Regional Meta, Municipio de Villavicencio, reportado en SIMO de la CNSC con OPEC 219399:

Nombre	**Cédula**	**OPEC**
ANDREA XIMENA CASTILLO LENIS	1015394220	219399

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Coordinador del Grupo Regional de Gestión del Talento Humano de Meta certificó que ***Andrea Ximena Castillo Lenis***, identificada con cédula de ciudadanía No. 1015394220, cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo denominado Instructor Grado 01-20 IDP (5228), de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que el empleo se encuentra en vacancia definitiva sin provisión transitoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombramiento. Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a la señora ***Andrea Ximena Castillo Lenis***, identificada con cédula de ciudadanía No. 1015394220, en el empleo denominado Instructor Grado 01-20 IDP (5228) OPEC 219399, en la Red de Conocimiento Actividad Física Recreación y Deporte, Área Temática Deporte, en el Centro de Industria y Servicios del Meta en la Regional Meta de la planta global del SENA, ubicado en el municipio de Villavicencio, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. Evaluación del período de prueba. De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por el jefe inmediato o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. Aceptación del nombramiento y posesión. ***Andrea Ximena Castillo Lenis***, identificada con cédula de ciudadanía No. 1015394220, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación al cargo para el cual fue nombrado y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la fecha de comunicación de la presente Resolución.

Artículo 4º. Comunicaciones. Notificar la presente resolución a ***Andrea Ximena Castillo Lenis***, identificada con cédula de ciudadanía No. 1015394220 y comunicarla al Grupo de Provisión del Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 5º. Publicaciones. Publicar el presente acto administrativo en la página web del SENA, en la sección "Nombramientos y encargos país" y el Banco Nacional de Listas de Elegibles BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo. El Grupo Regional de Talento Humano reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en Villavicencio, el día nueve (09) del mes de abril de 2026.

Firmado digitalmente por LEON CURREA GENY ASTRID

GENY ASTRID LEÓN CURREA
Subdirectora (e) Centro de Industria y Servicios del Meta

Vo.Bo.: Juan José Meza Alvarino
Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Revisó: Luz Dary Lozano Alvara
Abogada Contratista CISM

Revisó: Giovanna Isabel Agudelo Córdoba
Abogada Contratista DRM

Elaboró: Nelson Manuel Peña Chacón
Profesional Contratista Talento Humano